

Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 494
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 24/09 - FILE, financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local mediante resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 10 de febrero de 2009 y tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de la obra "Consolidación de Muro en Recinto Ferial de Taraguilla."

VISTA la celebración de las Mesas de Contratación de fechas 18.03.09 y 20.03.09 y que tras el cierre de presentación de proposiciones fueron admitidas las ofertas presentadas por las empresas "Construcciones Casul, S.L.," "Juan Rodríguez Empresa Constructora, S.L.," "Rodinsur, S.L." e "Ituval, S.L."

VISTO que por Decreto de Alcaldía de fecha 23.03.09 se dispuso la constitución de una Comisión Técnica con el objeto de valorar y estimar los méritos concurrentes en los proyectos presentados.

VISTA el acta de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 26.03.09 que consta en el expediente.

VISTO el contenido de los artículos 96, 135, 153 y 155 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

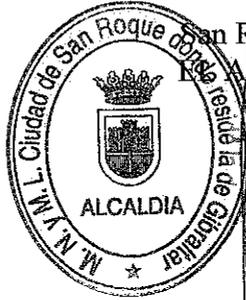
Por el presente, vengo en **DISPONER** :

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente a la Empresa "Ituval, S.L." con C.I.F. B – 84004464, el contrato de la obra "Consolidación de muro en Recinto Ferial de Taraguilla" por el precio de 132.758,62 € más 21.241,38 € correspondiente al IVA, así como las mejoras adicionales contenidas en su oferta.

2º.- La empresa adjudicataria deberá proceder, en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, previo a la adjudicación definitiva, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la **garantía definitiva**, que asciende a la cantidad de **6.637,94 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Doy fe.
EL SECRETARIO GRAL.



San Roque, a
ALCALDE.

31 MAR. 2009